

# Ayudas para el Plan renove de rehabilitación de viviendas y edificios, así como para el renove de edificios de viviendas y de ventanas

E. de G. / Guadalajara

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha puesto en marcha, recientemente el Plan Renove de Rehabilitación de viviendas dentro del V Plan de vivienda. Aquí, los particulares y comunidades de vecinos, pueden solicitar las ayudas para poder realizar las reformas en sus hogares y edificios.

A continuación, en los cuadros, se detallan las ayudas y beneficiarios de las subvenciones existentes en este momento.

## AYUDAS PARA EL RENOVE DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS

PRÉSTAMO CONVENIDO	BENEFICIARIO
Préstamo convenido con subsidiación pero sin subvención	Cuantía máx.: presupuesto protegido de la actuación
Préstamo convenido sin subsidiación pero con subvención	Propietarios u ocupantes de las viviendas con independencia de sus ingresos familiares
	Período máx. de amortización: 15 años desde expedición de certificación definitiva.
	Periodo de carencia: 2 años, ampliable a 3.

## PRÉSTAMO CONVENIDO CON SUBSIDIACIÓN PERO SIN SUBVENCIÓN

TITULAR DEL PRÉSTAMO CONVENIDO	SUBSIDIACIÓN
Inquilino o propietario de una o varias viviendas del edificio objeto de rehabilitación y con ingresos familiares menor o = 6,5 veces IPREM	140€ anuales/ 10.000€ de préstamo convenido
Propietaria de una o varias viviendas del edificio, en régimen de alquiler con contrato sujeto a prórroga forzosa, celebrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Arrendamientos Urbanos	175€ anuales/ 10.000€ de préstamo convenido

## PRÉSTAMO CONVENIDO SIN SUBSIDIACIÓN PERO CON SUBVENCIÓN

SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN
Comunidad de propietarios	Máx. 10% del presupuesto protegido, con un límite de 1.100€/vivienda
Subvención adicional	Personas propietarias u ocupantes de las viviendas del edificio, con ingresos familiares menor o = 6,5 veces IPREM
	Máx. 15% del presupuesto protegido, con un límite de 1.600 €/vivienda
Subvención adicional	Igual que anterior y más 65 años o con discapacidad y obras se destinan a la eliminación de barreras o adecuación de casa a sus necesidades
	Máx. 15% del presupuesto protegido, con un límite de 2.700 €/vivienda
Subvención adicional	Personas propietarias u ocupantes de las viviendas del edificio, con ingresos familiares menor o = 2,5 veces IPREM e igual que el anterior.
	Máx. 5% del presupuesto protegido, con un límite de 1.500 €/vivienda
Subvención adicional con el límite del coste de los servicios profesionales	Personas propietarias u ocupantes de las casas del edificio, con ingresos familiares menor o = 2,5 veces IPREM
	5% del presupuesto protegido de las obras y medidas de seguridad, con el límite de 400€/vivienda
	10% del presupuesto protegido de las obras y medidas de seguridad, con el límite de 1.300€/vivienda
	7,5% del presupuesto protegido de las obras y medidas de seguridad, con el límite de 1.000€/vivienda

Aquellos particulares y comunidades de vecinos que deseen más información al respecto pueden dirigirse al Decreto 173/2009 de 10 de noviembre de 2009 que aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012.

A continuación se explican las actuaciones financiables y en los cuadros se especifican las ayudas que se pueden recibir.

Así, dentro de las actuaciones para mejorar la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios y viviendas y la utilización de energías renovables, se subvencionará:

- ▶ Instalación de paneles solares para contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, en un porcentaje, al menos, del 50% de la contribución mínima exigible para edificios nuevos, según el CTE.

- ▶ La mejora de la envolvente térmica del edificio para reducir su demanda energética mediante actuaciones como el incremento del aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, u otras, siempre que se demuestre su eficiencia energética.

- ▶ Cualquier mejora en los sistemas de instalaciones térmicas que incrementen su eficiencia energética o la utilización de energías renovables.

- ▶ La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la realización de redes de saneamiento separativas en el edificio que favorezcan la reutilización de las aguas grises en el propio edificio y reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.

- ▶ Cuantas obras sirvan para cumplir los parámetros establecidos en los do-

cumentos básicos del CTE de ahorro de energía, salubridad y protección contra el ruido.

Dentro de las actuaciones para garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios será subvencionable:

- ▶ Cualquier intervención sobre los elementos estructurales del edificio, tales como muros, pilares, vigas y forjados, incluida cimentación, para alcanzar una resistencia mecánica, estabilidad y aptitud del edificio adecuada a su uso.

- ▶ Las instalaciones eléctricas.
- ▶ Cualquier intervención sobre elementos de la envolvente afectados por humedades, de forma que se minimice el riesgo de afección al edificio.

Dentro de las actuaciones para mejora de la accesibilidad al edificio y/o vivienda será subvencionado:

- ▶ La instalación de ascensores o adaptación de los mismos a las necesidades de las personas con discapacidad o a las nuevas normativas.

- ▶ La instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad.

- ▶ La instalación o mejora de dispositivos de acceso a los edificios, adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial.

- ▶ La instalación de elementos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.

- ▶ Las obras de adaptación de las viviendas a las necesidades de personas con discapacidad o de personas mayores de 65 años.

Serán beneficiarios de estas ayudas las comunidades de propietarios o propietarios o inquilinos autorizados con ingresos inferiores o iguales a 6,5 veces IPREM, siempre que cumplan con los requisitos.

## AYUDAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS

Subvenciones entre 500 y 700 euros al mes para la contratación de un trabajador en prácticas durante un periodo de 6 meses.



Te informamos en:  
**CEOE CEPYME Guadalajara**  
 C/ Molina de Aragón, 3  
 19003 Guadalajara  
 pccce@ceogadajajara.es

